



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
UNIDAD DE BENEFICIOS PREVISIONALES

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
Nº 657 DE 2016, DEL MINISTERIO  
EL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 20 SET 16 • 068882

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a la persona que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los documentos que se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6º de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 7 JUL. 2016  
RECIBIDO



CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 657

SANTIAGO, 30 DE MAYO DE 2016.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
22 SET. 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

20. SET 16 \* 068882

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que Luis Alberto Figueroa Espinoza indicado en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo es Ex Pirquinero de la región del Biobío y se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase por Gracia a don Luis Alberto Figueroa Espinoza, Rut. 7.144.506-2, una pensión equivalente a 1.50 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Pensión de Gracia que se concede se pagará hasta los 65 años de edad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
17 AGO 2016	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP T. R Y REGISTRO	MFO SP
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

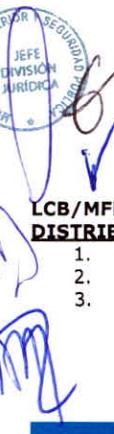


ALEJANDRO MICCO AGUAYO  
MINISTRO DE HACIENDA(S)



LCB/MFL/CSA/LCF  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Jefe División Jurídica





SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL  
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

## CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 63

FECHA: 30.05.2016

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputacion Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.523,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2015	510,92
Total Presupuesto Vigente 2016	2.033,92
Saldo Disponible	1.858,69
Presente Documento Decreto N° 657	1,50
Saldo Disponible	1.857,19



MANUEL FIERRO LAVADOS  
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO  
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA